

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes, Villa Romana y Cueva de la Victoria

Edicto

Expediente: 1497/2025.

Asunto: Publicación aprobación definitiva de la Ordenanza de Precios Públicos de Cueva del Tesoro y Villa Antiopa.

El Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación definitiva de la ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por las visitas a Cueva del Tesoro y Villa Antiopa del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, habiéndose estimado parcialmente las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial. Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS VISITAS A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTIOPA

Artículo 1.º Naturaleza y fundamento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) de esta ley”, en base a ello el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria establece el precio público para las visitas y venta de merchandising tanto para la Cueva del Tesoro, como para Villa Antiopa, que habrá de regirse por lo previsto en la siguiente ordenanza.

Artículo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza, la regulación de los precios públicos que habrá que satisfacer los usuarios que realicen las visitas a la Cueva del Tesoro, Villa Antiopa y otros lugares de interés del municipio.



Artículo 3.º *Devengo*

Se devengará precio público y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad, es decir, por la visita a las instalaciones de la Cueva del Tesoro, Villa Antiopa y otros lugares de interés del municipio.

Artículo 4.º *Sujetos pasivos*

Serán sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en las tarifas de esta tasa. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas físicas o entidades a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º *Tarifa*

Las tarifas serán las siguientes:

ENTRADAS TAQUILLA

CONCEPTO	TOTAL
ENTRADA DE 0 A 3 AÑOS	GRATIS
ENTRADA NIÑOS (4 A 14 AÑOS)	4 €
ENTRADA ADULTOS (15 A 64 AÑOS)	6 €
ENTRADA JUBILADOS Y 3ª EDAD	4 €
ENTRADAS CARNÉ JOVEN Y ESTUDIANTE	4 €
ENTRADA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4 €
ENTRADA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	3 €
ENTRADA DESEMPLEADOS	2 €
ENTRADA FAMILIA NUMEROSA	2 €

ENTRADAS A CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS

CONCEPTO	TOTAL
VISITA TEATRALIZADA	8 €
FORMATO PEQUEÑO	10 €
FORMATO MEDIANO	20 €
FORMATO GRANDE	30 €

ENTRADAS GRUPOS ADULTOS A PARTIR DE 10 PERSONAS SIN GUÍA Y 30 PERSONAS CON GUÍA

CONCEPTO	SIN GUÍA A PARTIR DE 10 PAX	CON GUÍA A PARTIR DE 30 PAX
PROGRAMA NÚM. 1	4 €	6 €
PROGRAMA NÚM. 2	6 €	8 €
PROGRAMA NÚM. 3	10 €	12 €



PRECIOS DE GRUPOS (NIÑOS/TERCERA EDAD/JUBILADOS) A PARTIR DE 10 PERSONAS SIN GUÍA
Y 30 PERSONAS CON GUÍA

CONCEPTO	SIN GUÍA	CON GUÍA
PROGRAMA NÚM. 1	3 €	5 €
PROGRAMA NÚM. 2	4 €	6 €
PROGRAMA NÚM. 3	6 €	8 €

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

PROGRAMAS	VISITAS
NÚM. 1	VISITA A CUEVA DEL TESORO Y PARQUE ARQUEOLÓGICO
NÚM. 2	VISITA A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ROMANA ANTIOPA.
NÚM. 3	VISITA A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ROMANA ANTIOPA, MÁS UNA VISITA A ELEGIR ENTRE: CASA FUERTE DE BEZMILIANA, O MUSEO DE ARTES POPULARES DE BENAGALBÓN, O PASEO POR ACANTILADOS (TAJO, JÁBEGAS, HORNACINA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, ETC.)

MERCHANDISING CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTIOPA

CONCEPTO	PRECIOS
CAMISETA	15 €
GORRA	10 €
TAZA	10 €
LIBRETA	5 €
LLAVERO	5 €
BOLÍGRAFO	2,50 €
CUELGA BOLSO	4 €
GOMA	2 €
DOMINÓ	4 €
IMÁN	3 €
PUZZLE	12 €
LAPICERO	2 €
PULSERA	3 €
BOLSA PAPEL	1 €
CAJA CARTÓN	0,80 €

VISITA VIRTUAL

Precios de entrada para Cueva del Tesoro y Villa Antiopa

CONCEPTO	TOTAL
ENTRADA DE 0 A 3 AÑOS	GRATIS
ENTRADA NIÑOS (4 A 14 AÑOS)	5 €
ENTRADA ADULTOS (15 A 64 AÑOS)	7 €
ENTRADA JUBILADOS Y 3ª EDAD	5 €
ENTRADAS CARNÉ JOVEN Y ESTUDIANTE	5 €
ENTRADA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5 €



CONCEPTO	TOTAL
ENTRADA EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO	4 €
ENTRADA DESEMPLEADOS	3 €
ENTRADA FAMILIA NUMEROSA	3 €

En cuanto a la gratuidad de las entradas, estas son todos los lunes en el horario establecido para Villa Antiopa y la primera hora de lunes a viernes en la Cueva del Tesoro.

ENTRADAS GRUPOS ADULTOS A PARTIR DE 10 PERSONAS SIN GUÍA Y 30 PERSONAS CON GUÍA

CONCEPTO	SIN GUÍA A PARTIR DE 10 PAX	CON GUÍA A PARTIR DE 30 PAX
PROGRAMA NÚM. 1	5 €	7 €
PROGRAMA NÚM. 2	7 €	9 €
PROGRAMA NÚM. 3	11 €	13 €

PRECIOS DE GRUPOS (NIÑOS/TERCERA EDAD/JUBILADOS)

CONCEPTO	SIN GUÍA	CON GUÍA
PROGRAMA NÚM. 1	4 €	6 €
PROGRAMA NÚM. 2	5 €	7 €
PROGRAMA NÚM. 3	7 €	9 €

Artículo 6.º *Ingreso*

Por la visita a las instalaciones de la Cueva del Tesoro, se abonará a la entrada del recinto o a través del portal de venta de nuestra web. En caso de grupo, también podrán hacerlo por transferencia bancaria.

Artículo 7.º *Exenciones y bonificaciones*

1. Gozarán de una bonificación en las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, los jubilados y tercera edad (de 65 años en adelante) del municipio, justificando la residencia en el municipio, bien con el DNI donde conste el domicilio en el municipio o cualquier otro documento que acredite la residencia en el municipio, así como las personas desempleadas empadronadas en el municipio, acreditado mediante demanda de empleo física o virtual. Asimismo, se aplicará una bonificación a los precios de las entradas para niños de cuatro a catorce años; a las entradas para estudiantes y carnet joven, justificados con los carnets correspondientes; personas con carnet de discapacidad; empadronados en el municipio; entradas para familias numerosas acreditadas mediante documento válido en derecho.

2. Gozarán de bonificación en la tarifa de la tercera edad las agencias de viajes encargadas de los viajes del Imsero que formalicen el oportuno convenio de colaboración con la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, abonando en tal caso a la tarifa reducida de 4 euros para jubilados, el porcentaje de bonificación aplicado a las agencias de viajes, recogidas en el siguiente punto.

Se bonificará a las empresas turísticas que formalicen el oportuno convenio con la Cueva del Tesoro y del Cantal y/o Villa Antiopa, la tarifa de precio de grupos con los siguientes descuentos, en función del número de componentes del grupo:

GRUPOS	BONIFICACIÓN
DE 10 A 30 PERSONAS	15 %
DE 31 A 60 PERSONAS	20 %
DE 61 A 90 PERSONAS	25 %



GRUPOS	BONIFICACIÓN
DE 91 A 120 PERSONAS	30 %
DE 121 A 150 PERSONAS	35 %
MÁS DE 150 PERSONAS	40 %

3. Gozarán de exención las visitas de los centros educativos del municipio.

4. Las visitas que se realicen con entradas gratuitas de las repartidas por la Diputación Provincial de Málaga son entradas individuales y tendrán la opción de sumarse a las visitas regulares guiadas, que tendrán lugar de martes a domingo de 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 en horario de invierno y de 12:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00 horas.

Artículo 8.º *Infracciones y sanciones*

Se aplicará la legislación vigente en materia de infracciones y sanciones establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Disposición derogatoria

La presente ordenanza deroga y sustituye a la de fecha 29 de octubre de 1998 y sus modificaciones posteriores.

Disposición final

La presente ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2025.

En Rincón de la Victoria, a 12 de agosto de 2025.

El Alcalde-Presidente, José Francisco Salado Escaño.

3264/2025